

Dra. Karla Andrade Quevedo

SEÑORA JUEZA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL - SALA DE REVISIÓN

Marco Estrella Carvajal, Gerente General de la compañía All Metals Minería S.A., comparezco ante ustedes dentro del caso No. 273-19-JP admitido por la Sala de Selección de la Corte Constitucional del Ecuador el 21 de octubre del 2019 y solicito:

He recibido información de la Policía Nacional donde constan todos los análisis realizados por la misma en relación con la actual minería ilegal que se está ejecutando en nuestro sector. Dicha información es de suma relevancia, pues, pone de manifiesto aspectos de interés nacional tales como:

- a. La presencia de “disidentes de las FARC”.
- b. La presencia de 25 personas con “fusiles y pistolas”, “granadas de mano, municiones, uniformes militares colombianos”.
- c. La realización de minería ilegal en la cual se encuentran “extrayendo material aurífero (oro)” con el uso de “sustancias químicas (Cianuro)”.

Esto pone de manifiesto la urgencia que tiene el tratamiento del presente caso, pues el precedente fijado en la sentencia que fue seleccionada, ha provocado que todas las empresas que contaban con los permisos y licencias que exige la Ley para su labor, sean removidas, declarando prohibida la minería “legal”, con lo cual, las titulares de concesiones mineras que hemos respetado la Constitución y la Ley nos vimos obligadas a perder tales concesiones y por consiguiente, la población se encuentra desprotegida, llegando al punto de que el propio informe de Policía le pida a la compañía indique cómo va a evitar este tipo de incursiones.

Por lo indicado, solicito señora jueza constitucional, se sirva priorizar el tratamiento de este caso lo cual es posible al amparo de lo previsto en el artículo 7 inciso final de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional.

Firmo como abogado patrocinador debidamente autorizado.

Ab. Esteban Morales Moncayo

Mat. Prof. 17-2011-226